

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

89 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 1

EDICTO

Don Miguel Major López, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 735 de 2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 31 de 2018

En San Lorenzo de El Escorial, a 16 de mayo de 2018.—Vistos por doña Concepción Ferrer Mejía, magistrada-titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial, los precedentes autos del juicio sobre delitos leves número 735 de 2017, seguidos por un delito leve de amenazas, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes doña Khloe Crowther Conesa, en calidad de denunciante, don Jesús Gómez Molina, en calidad de denunciado, ambos comparecidos sin asistencia técnica, y don Alberto Ibáñez Abellán, en calidad de denunciado y no comparecido.

Fallo

Absuelvo libremente a don Jesús Gómez Molina del delito leve de amenazas que se le imputaba en este juicio.

Absuelvo libremente a don Alberto Ibáñez Abellán del delito leve de amenazas que se le imputaba en este juicio.

Declaro de oficio las costas procesales causadas en la presente instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Khloe Crowther Conesa, actualmente en paradero desconocido, y don Alberto Ibáñez Abellán, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En San Lorenzo de El Escorial, a 11 de diciembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.923/19)

